

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.886

LEY 3886

2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3886

LEY 3886

Convenio entre

la Municipalidad

de Avellaneda y

la Compañía

Ítalo Argentina de Electricidad, para provisión de alumbrado.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE

LA PROVINCIA DE

BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Amplíase hasta cincuenta años la ordenanza-contrato, celebrada entre la Municipalidad de Avellaneda y la Compañía Ítalo Argentina de Electricidad, con fecha enero 15 de 1926 para la provisión de alumbrado público y particular a dicho municipio de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 47, inciso 26 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 3886. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).